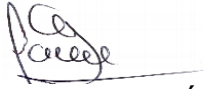


CONSTANCIA SECRETARIAL. Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Puerto Salgar, Cundinamarca. abril diecinueve (19) del año dos mil veinticuatro (2024). A Despacho de la señora Juez el presente proceso informándole que, el Banco Agrario de Colombia remitió memorial por medio del cual pretende sea acepta la cesión de crédito que realizó con la Central de Inversiones S.A.

Revisado el expediente se advierte que desde el 31 de mayo del año 2022 se decretó la terminación por desistimiento tácito. Sírvasse proveer.



LAURA VICTORIA VÁSQUEZ AGUIRRE

Secretaria



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Puerto Salgar, Cundinamarca, abril diecinueve (19) del año dos mil veinticuatro (2024)

Proceso	EJECUTIVO SINGULAR
Radicación	255724089001-2017-00095-00
Demandante	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
Demandado	EDELMIRA BELTRAN DE ALADANA

Examinado el expediente se avizora que el 31 de mayo del año 2022 a través de Auto No. 695 se decretó la terminación por desistimiento tácito del presente proceso ejecutivo, igualmente se dispuso levantar las medidas cautelares decretadas y el archivo del expediente, dentro del término de ejecutoria no se interpusieron recursos.

Teniendo en cuenta que a la fecha el proceso se encuentra terminado, el despacho se abstiene de impartir tramite al memorial radicado.

NOTÍFIQUESE

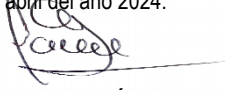


ÁNGELA MARÍA GIRALDO CASTAÑEDA

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La decisión se notifica en el estado electrónico No.
041 del 22 de abril del año 2024.



LAURA VICTORIA VÁSQUEZ AGUIRRE

Secretaria